

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

53521 MURCIA

Edicto

Doña Ana María Lacalle Espallardo, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil n.º1 de Murcia, por el presente, hago saber:

1.º- Que en los autos seguidos en este Órgano judicial con el n.º 381/2018 y NIG n.º 30030 47 1 2018 0000381 se ha dictado en fecha 31 de octubre de 2018 auto de declaración de concurso del deudor Aceites Juan Maravillas, S.L., con Cif B30268452, y domicilio en Cehegín, calle Agua Salada 27.

2.º- Se ha acordado que las facultades de administración y disposición quedan intervenidas por la Administración concursal designada al efecto, mediante su autorización y conformidad.

Se hace constar que ha sido designado Administrador concursal la Sociedad Consorcio Concursal, S.L.P., con Cif B-73736647, y domicilio para recibir comunicaciones en c/ Riquelme n.º 20, 3.º B, 30005 MURCIA, teléfono 968477150, y, email administracion@consorcioconcursal.com,. señalada para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

3.º- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen directamente a la Administración concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes desde el día siguiente de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

4.º-No se admitirán las comunicaciones de créditos que se presenten en este Juzgado, ni la Oficina de registro de la Ciudad de la Justicia.

5.º- La dirección electrónica donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso es en el Registro Público Concursal: <https://www.publicidadconcursal.es/concursal-web/>

Murcia, 7 de noviembre de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia, Ana María Lacalle Espallardo.

ID: A180066422-1